

D. Juan de Sotola, Indio plebeyo, y acorda  
renta siguiente

Citacion { Su cede Ayuntamiento y solar capitular de estas  
el Portero de esta Villa de San Juan de los Rios y certifica  
haver estado a todos los d. q. en comparencia

de D. Nicola  
Brito p. q. el  
eximado de alcaj  
p. M. conu. de  
Cadena &

Viose un oficio de D. Diego Nialc, su p. h. a.  
dirigido al Sr. Gov. de P. y su  
litan int. de esta Plaza, el que con su decreto  
del dia de ayer lo para a este Ayuntamiento  
y segun los antecedentes q. se oyo en el par-  
ticular se informa; y en oficio es represente  
a que por el Comtado de S. M. Sarda y vic. Com.  
subd. de los Indios unido, que represente  
esta cuenta en casa de la carga de alojamiento  
y duna; y aq. ha sido de la cuenta de la casa de N.  
civa en dha. su casa como tal alojado al Sr. Se-  
noral Juan de que debe Negar a esta Plaza, p.  
de a su honoria de la com. competente para  
que se le guarden todos los privilegios e  
immunidades que segun los estat. Reales  
con la Potencia que represente, y N. cony.  
le corresponden. Y entendido por este M.  
Ayuntam. Alcaj. de: se contesto al Oficio  
Sr. Governador en calidad del informe que  
pide: que segun la ley sexta, titulo once, libro

apto conq. tenno de la N. p. m. N. p. m. N. p. m.

